

SEILLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

a Diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte  
los D<sup>os</sup>. Josef Yelo Gomez, y Franco Castillo de J<sup>os</sup>. Al-  
caldes Ord<sup>in</sup>. por su mag<sup>d</sup>. de ella, Josef Gomez Simon y  
Juan Rodriguez Regid. de año, y Bartolome Martin  
Triguero J<sup>os</sup>. J<sup>os</sup>. J<sup>os</sup>. de la misma, q<sup>ue</sup> con los que  
componen el concejo. Junta y Regim<sup>to</sup> de esta d<sup>na</sup> villa,  
juntos y congregados en sus Salas Capitulares como lo han  
de huir y costumbre, para tratar los asuntos concern<sup>tes</sup>.  
al mejor servicio de ambas mage<sup>st</sup>.des vien y utilidad  
de este comun de vecin<sup>os</sup>, Dixer<sup>on</sup>: Que por C<sup>on</sup>sejo  
extraordin<sup>ario</sup> de este dia acaban de recibir la anterior  
orden circular del Gobierno Politico Superior de la Pro-  
vincia dirigida a este Ayuntam<sup>to</sup> con fecha diez y seis de los  
cor<sup>tes</sup> por el Sr. D<sup>n</sup> Juan Romero Alpuente Jefe Politi-  
co de ella, relativa a que sean vertituidos los Ayunta-  
mientos q<sup>ue</sup> lo eran en el año proximo pasado de mil o-  
chocientos catorce, antes de la venida de su mag<sup>d</sup>. con  
los individuos q<sup>ue</sup> los componian, y se hallen, sean qua-  
les quiera las fechas q<sup>ue</sup> en este intermedio les haian  
sobre venido: Que cada Ayuntam<sup>to</sup> ratifique inme-  
diatam<sup>te</sup> de los repaertos, y todo el pueblo el Juram<sup>to</sup> de la  
constitucion en la misma forma, y con la misma so-  
lemnidad, q<sup>ue</sup> se executó la primera vez; y que por me-  
dio de dichos Ayuntam<sup>tos</sup> y Jueces de la mayor providad y  
patriotismo, se acuerden y executen las medidas mas  
vigorosas, para la tranquilidad y seguridad publica, con  
lo demas que la citada orden previene; Y en su debida  
obediencia y cumplim<sup>to</sup> unanim<sup>ente</sup> y conformes, Acon-  
daron como Acuerdan, se cite y immediatam<sup>te</sup> por  
el Alcaid<sup>e</sup> mayor portero de Ayuntam<sup>to</sup>, Respecto

